



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 27 de junio de 2002.-

VISTO el atraso en las contribuciones que la Administración Central de la Universidad Tecnológica Nacional mantiene con la DASUTeN, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Presupuesto y Administración con la presencia de la totalidad de sus integrantes titulares y la participación de representantes de la FAGDUT, APUTN, presidente, gerente e integrantes del Consejo de Administración de la DASUTeN y el Secretario Administrativo de la Universidad procedieron al análisis de las propuestas recibidas.

Que es necesario realizar el máximo esfuerzo necesario a efectos de regularizar el mencionado atraso.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar establecido que a partir del Ejercicio

//..



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



..//

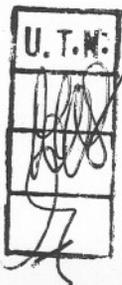
presupuestario del 2003 el Consejo Superior Universitario determinará en la distribución del Presupuesto Universitario, el porcentaje de lo distribuido en concepto de "otros gastos", destinado a disminuir el atraso en las contribuciones que la Administración Central mantiene con la DASUTeN.

ARTICULO 2°.- Para el Ejercicio 2002, afectar el 10% de los ingresos del concepto "otros gastos" de la Universidad, hasta completar la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 700.000.-) aprobados por este Consejo Superior en su reunión del 30 de abril del 2002.

ARTICULO 3°.- Mantener el tema financiamiento de la DASUTeN como tema permanente en la Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Superior, y que la DASUTeN eleve los informes mensuales para ser analizados por esa Comisión, con el objetivo de analizar y elaborar propuestas para, en primera instancia, lograr el equilibrio entre ingresos y egresos.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 624/2002



ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

ing. CARLOS EUGENIO RAPP
SECRETARIO ADMINISTRATIVO